



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5756

17/03/2024

17275

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que ADIF dispone de un plan anual de prevención contra incendios que se aplica especialmente desde los meses de junio a septiembre de cada año.

Todos los años, desde ADIF, se aprueban los denominados Plan de Prevención de Incendios y el Plan Director de Medidas Preventivas.

En dicho Plan se detallan las medidas que se coordinarán para reducir el riesgo de que se produzcan focos de incendio relacionados con la circulación tanto en la infraestructura como en sus inmediaciones. Se desarrolla en dos ejes principales de carácter preventivo: la minimización de los riesgos por fuentes de ignición en la explotación del tráfico y la supresión del material combustible.

Por parte de ADIF se realiza el refuerzo en labores de limpieza de la vegetación y desechos en la vía y sus inmediaciones, así como una especial vigilancia en los trabajos de mantenimiento de la infraestructura para evitar dichos riesgos. Por otro lado, se refuerza el perfecto funcionamiento de los detectores de temperatura instalados en la vía que alertan de posibles sobrecalentamientos en el sistema de rodadura de los trenes, potencial origen de incendios.

Por parte de las empresas ferroviarias se comprueba desde Adif que deben asegurar el correcto estado de los sistemas de frenado, especialmente de los trenes de mercancías por su gran tonelaje, así como de los motores de combustión de las locomotoras y autopulsados con tracción diésel.

Para llevar a cabo estas medidas, resulta imprescindible la información que se recibe por parte de la Agencia Estatal de Meteorología con la predicción de los fenómenos meteorológicos adversos proyectada sobre la Red Ferroviaria de Interés



General (RFIG) cada cinco kilómetros, así como la acción coordinada de todos los agentes implicados en la explotación ferroviaria.

Madrid, 30 de abril de 2024